

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), junio veintinueve de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL – DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	NANCY DE LAS MERCEDES LONDOÑO BARRIENTOS
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS CAUSANTE JAIME JULIO MESA MANCO.
RADICADO	NRO. 05001-31-10-002- <b>2022-00356</b> -00
INTERLOCUTORIO	<b>0277</b> DE 2022

Al estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias de los arts. 82, en armonía con los artículos 368 y ss del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

## RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de Declaración Existencia Unión Marital de Hecho y Existencia Sociedad Patrimonial, instaurada por NANCY DE LAS MERCEDES LONDOÑO BARRIENTOS, a través de apoderada judicial, frente a los señores ERNESTO FABIO MESA SÁNCHEZ, JUAN CARLOS MESA SÁNCHEZ, JAIME ALBERTO MESA SÁNCHEZ, MARCOS MESA SÁNCHEZ, CAROLINA MARÍA MESA SÁNCHEZ, DIANA MARÍA MESA MARTÍNEZ y JAIME MESA LONDOÑO, en calidad de herederos determinados del causante JAIME JULIO MESA MANCO, al igual que en contra de los herederos indeterminados de éste.

**SEGUNDO.** - IMPARTIR a la demanda el trámite del proceso verbal.

TERCERO. - NOTIFICAR este auto a los señores, ERNESTO FABIO MESA SÁNCHEZ, JUAN CARLOS MESA SÁNCHEZ, JAIME ALBERTO MESA SÁNCHEZ, MARCOS MESA SÁNCHEZ, MARÍA CAROLINA MESA SÁNCHEZ, DIANA MARÍA MESA MARTÍNEZ y JAIME MESA LONDOÑO, en la forma consagrada en el artículo 8º dela Ley 2213 de 2022, córraseles traslado por el término de veinte (20) días para que la contesten. Toda vez que la presente demanda está dirigida, igualmente, contra los herederos indeterminados del fallecido, se ordena el emplazamiento de

éstos, la cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, en voces del artículo 10, ibídem.

<u>CUARTO</u>. – <u>RECONOCER</u> personería, en los términos del poder conferido, a las Dras. ANA CRISTINA TORO SALAZAR y BERTA LUCIA OSPINA RUA, identificadas con C.C. 42.763.298 y 43.036.500 y T.P. 56.269 y 44.640 del C. S. J. en su orden, para representar a la señora NANCY DE LAS MERCEDES LONDOÑO BARRIENTOS.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERTO JARAMILEO ARBELAE

Juez.-